

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el CRDON-5520 de fecha 23/1/2026 patrocinado por el arquitecto **FRANCISCO JAVIER CABALLERO LEIVA**, para el predio ubicado en PINARES DE MONTEMAR N° 250, comuna de Concón, Rol de Avalúo **6205-6**, propiedad de **SOCIEDAD DE INVERSIONES ACO LTDA**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 12-03-2026, ingreso respuesta de observaciones con fecha 25-03-2026

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

1.- Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señalada en el numeral 1 del Acta de fecha 12-03-2026.

2.- Que, respecto de la observación N°1, formulada en el acta de revisión de expediente, en la cual se indicó la existencia de discrepancias entre la altura del cierro ejecutado y la contemplada en el proyecto aprobado mediante RMPON N°5235/2025, requiriéndose su corrección y aclaración, se procedió a la revisión de los antecedentes aportados y a la verificación en terreno.

Conforme al proyecto aprobado, el cierro del predio considera una altura de 1,80 m, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6°, Capítulo 2, Título 1 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concón (2017), normativa aplicable según Certificado de Informaciones Previas N°1765, de fecha 29.06.2018, incorporado al expediente de Modificación de Proyecto N°199/2025.

No obstante lo anterior, en visita inspectiva y en la presentación de Respuesta de Observaciones de fecha 24/03/2026, se constató que el cierro ejecutado presenta una altura de 2,50 m en su punto más desfavorable, **superando tanto lo aprobado como la altura máxima permitida por el instrumento de planificación vigente.**

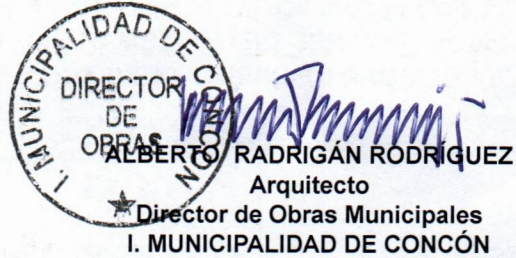
RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDON-5520** de fecha **23-1-2026** patrocinado por el arquitecto **FRANCISCO JAVIER CABALLERO LEIVA**, para el predio ubicado en **PINARES DE MONTEMAR N° 250**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **6205-6**, propiedad de **SOCIEDAD DE INVERSIONES ACO LTDA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **CRDON-5520** de fecha **23/1/2026**

3. **HACER PRESENTE**, que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos que sean atinentes.

CONCÓN, 24 de abril de 2026



ARR/CMC/cmc

- Sr(a). FRANCISCO JAVIER CABALLERO LEIVA
- Sr(a). SOCIEDAD DE INVERSIONES ACO LTDA
- Expediente Técnico N° CRDON-5520
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.